

CIRCULAR N° 558/949/A. C.

Montevideo, 1° de abril de 1949.

Señor Director del Liceo

Con relativa frecuencia llegan a esta Dirección comunicaciones telefónicas o despachos telegráficos en los que se plantean asuntos administrativos sobre los que se reclama rápido pronunciamiento. Es evidente que el procedimiento referido determina, en las Oficinas, una tramitación defectuosa.

Como consecuencia, esta Dirección recomienda a usted que dé la publicidad indispensable a lo resuelto, que toda vez que se tenga la necesidad, grave o urgente, de enviar un despacho telegráfico o una comunicación telefónica, debe remitirse, simultáneamente, la comunicación oficial, por la vía administrativa que corresponda, para confirmar uno u otra y a fin de regularizar el trámite pertinente o reglamentario.

Saludo al señor Director muy atentamente.

CLEMENTE RUGGIA

AMILCAR TIRIBOCCHI